



Ayuntamiento de Lora del Río

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: b3d8b657a9e687a438cc5db9eefc9b6



Expediente N.º: 5033/2023
Procedimiento: Cargos Públicos
Asunto: Sustitución temporal de la Alcaldía por ausencia del titular

DECRETO ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Que D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, tiene previsto disfrutar del permiso por nacimiento y cuidado de menor, durante el período comprendido entre el día 29 de septiembre de 2026 y el día 9 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Segundo.— Que, durante el referido período, se producirá la ausencia temporal del titular de la Alcaldía, resultando necesario garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones propias de dicho órgano y el normal funcionamiento de los servicios municipales.

Tercero.— Que D.^a Marisol Díaz Funes ostenta el cargo de Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, correspondiéndole, por el orden de su nombramiento, la sustitución de la Alcaldía en los supuestos legalmente previstos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las atribuciones propias del Alcalde como órgano de gobierno y administración del municipio.

Segundo.— El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

Tercero.— El artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto.— El artículo 47.2 del citado Reglamento establece que, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que habrá de reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.

Quinto.— El artículo 44 del Reglamento establece que las delegaciones deberán efectuarse mediante Decreto de la Alcaldía, determinando el ámbito de los asuntos, las facultades delegadas y las condiciones específicas de su ejercicio, y dispone asimismo la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre con posterioridad.

Sexto.— El artículo 48 del mismo Reglamento dispone que, en los supuestos de sustitución del Alcalde por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el titular de la Alcaldía. En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

NDECRETO
Número: 2026-3050 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: C203FXME7KZ7A49JXE0ZF5URR
Verificación: <https://lora.official.se/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



RESUELVO

PRIMERO. — Disponer que D.^a Marisol Díaz Funes, Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, sustituya temporalmente a esta Alcaldía durante el período comprendido entre el día 29 de septiembre de 2026 y el día 9 de noviembre de 2026, ambos inclusive, con motivo de la ausencia del titular de la Alcaldía por disfrute del permiso por nacimiento y cuidado de menor.

SEGUNDO. — Delegar expresamente en D.^a Marisol Díaz Funes, Primera Teniente de Alcalde, el ejercicio de la totalidad de las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía que sean susceptibles de sustitución, durante el período señalado en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sustitución comprenderá las facultades necesarias para el ejercicio ordinario de las competencias de la Alcaldía y, en particular, la de dictar resoluciones y decretos, firmar actos y documentos, representar al Ayuntamiento, ejercer la superior dirección de la Administración municipal y adoptar las decisiones que correspondan a la Alcaldía conforme a la legislación vigente, dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.

TERCERO. — La presente sustitución se efectuará con el alcance previsto legalmente y no comprenderá aquellas atribuciones que tengan legalmente la consideración de indelegables.

Asimismo, la Primera Teniente de Alcalde que asuma las funciones de la Alcaldía no podrá revocar ni modificar las delegaciones de atribuciones efectuadas con anterioridad por el titular de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. — Las delegaciones de competencias y atribuciones efectuadas con anterioridad por esta Alcaldía permanecerán vigentes durante el período de sustitución, en los términos establecidos en las correspondientes resoluciones de delegación.

QUINTO. — La presente resolución surtirá efecto desde la firma electrónica.

En caso de reincorporación anticipada del titular de la Alcaldía, la presente sustitución quedará sin efecto desde el momento de dicha reincorporación.

SEXTO. — Publicar el contenido de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

SÉPTIMO. — Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre con posterioridad a su adopción, para su conocimiento y efectos oportunos.

Trasladar la presente resolución a la interesada, a los grupos políticos municipales y a las áreas y servicios de la Corporación.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar

Alcalde-Presidente

NDECRETO
Número: 2026-3050 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: C203FME7KZ7A49JXE0ZFESJRR
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

